



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0468-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 058-2022-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2022; el Informe N° 0102-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2022; el Informe N° 0924-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2022; la Carta N° 0729-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2022; el Oficio N° 105-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 15 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 08-2022-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° proroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 0412-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2022, se designa al Dr. David Choque Quispe, como responsable para realizar los trámites de los compromisos indicados en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA;

Que, mediante Carta N° 058-2022-DCHQ/DAITA/UNAJMA, de fecha 24 de octubre de 2022, el Ing. David Choque Quispe, en su condición de responsable para realizar los trámites de los compromisos indicados en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA solicita a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, se apruebe el plan de trabajo para el cumplimiento de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA; por el monto de S/ 16,544.00 (Dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0102-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2022, el CPC. Jimmy Gidier López Pacheco, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, el informe de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0468-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2022

-2-

disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Plan de trabajo para el cumplimiento de contrato de acceso a recursos genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA, efecto a la estructura funcional programática siguiente:

Meta Presupuestal : 0035
 Fuente de Financiamiento/Rubro : 5-18 recursos determinados – Canon y Sobre canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 2-09 (Recursos Directamente Recaudados)
 Hasta un Importe Total : S/ 16,544.00 (Dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles).

Asimismo, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, recomienda proseguir con los trámites administrativos, según pedidos del SIGA;

Que, mediante Informe N° 0924-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Director General de Administración, Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, el Informe N° 0102-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, sobre disponibilidad presupuestal favorable para aprobación del Plan de trabajo para el cumplimiento de contrato de acceso a recursos genéticos N° 002-2022-MINAGRI-INIA/DGIA;

Que, mediante Carta N° 0729-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, el informe de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS N° 002-2022-MINAGRI-INIA/DGIA;

Que, mediante Oficio N° 105-2022-VPI-UNAJMA, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, la aprobación con acto resolutorio del "Plan de trabajo para cumplimiento de contrato de acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA", por el monto de S/ 16,544.00, para ejecutar las siguientes actividades:

Actividad	Cantidad	Costo Unitario	Sub total
Dípticos	1.5 millar	S/ 1,800.00	S/ 2,700.00
Publicación de artículos	01	S/ 11,000.00	S/ 11,000.00
Servicio de transporte para capacitación de productor	02	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
Pago de anualidad ante el INDECOPI	02	S/ 172.00	S/ 344.00
Ponencia	01	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
TOTAL			S/ 16,544.00

Que, por Acuerdo N° 08-2022-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2022 de la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA **APROBÓ** el Plan de trabajo para cumplimiento de contrato de acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA, por el monto de S/ 16,544.00 (Dieciséis mil quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles); elaborado por el Dr. David Choque Quispe, responsable para realizar los trámites de los compromisos indicados en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo para cumplimiento de contrato de acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA, por el monto de S/ 16,544.00 (Dieciséis mil





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0468-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de noviembre de 2022

-3-

quinientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles), elaborado por el Dr. David Choque Quispe, responsable para realizar los trámites de los compromisos indicados en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Responsable para realizar los trámites de los compromisos indicados en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Rogerthys Neil De la Cruz Marcos
RESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abogada Liza Chipana Ortega
DIRECCIÓN GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



**Plan de trabajo para cumplimiento de Contrato
de Acceso a Recursos Genéticos N° 002-
2022MIDAGRI-INIA/DGIA**

Responsable: Ing. David Choque Quispe, Dr.

Ref. Res. N° 0412-2022-CO-UNAJMA

Andahuaylas, octubre de 2022


.....
Ing° Msr. David Choque Quispe
 C.I.P. N° 75470

1. INTRODUCCIÓN

La Vicepresidencia de Investigación de la UNAJMA, convocó al V Concurso de Investigación 2018, aprobado con Resolución N° 0368-2019-CO-UNAJMA, del cual se desprendió el proyecto de investigación titulado **SINTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE UN BIOPOLÍMERO ELABORADO CON ALMIDÓN DE PAPA (*Solanum tuberosum*) Y MUCILAGO DE NOPAL (*Opuntia ficus*) CON CAPACIDAD DE ADSORCIÓN DE METALES EN AGUAS RESIDUALES**, cuyo responsable fue el Ing. David Choque Quispe.

En el año 2020 el proyecto de investigación en mención, se presentó a la convocatoria del XIX Concurso Nacional de Invenciones 2020 del Programa Patenta, y con fecha 10/08/2020, se notifica haber ganado dicho concurso en la categoría "invención" de la modalidad centro académicos y de investigación, conducente al otorgamiento de un patente de invención, lo cual permitía realizar los trámites ante INDECOPI, exonerando algunas tasas de pago para los trámites iniciales.

Uno de los requisitos para realizar el trámite ante el INDECOPI, con el fin de lograr la patente de invención, era obtener el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos, debido a que el invento en mención hace uso de recursos genéticos como papa nativa y nopal, dicho contrato es otorgado por el INIA.

En el mes de noviembre del 2020, se inicia los trámites para obtener el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos ante la Subdirección de regulación de la Innovación Agraria, INIA. Con fecha 19 de setiembre de 2022, la Subdirección de regulación de la Innovación Agraria del INIA, notifica la Resolución Directoral N° 007-2022-INIA-DGIA, que resuelve en su Artículo 1.- **AUTORIZAR a la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS el acceso a los recursos genéticos y sus derivados de las especies cultivadas de papa (*Solanum tuberosum ssp andigena*) y de nopal (*Opuntia ficus indica*) para el uso exclusivo de ejecución del proyecto denominado "Biopolímero a base de almidón de papa nativa de la variedad Allca sipas (*Solanum tuberosum andigenum*) y mucílago de nopal (*Opuntia ficus indica*), con capacidad de remoción metales pesados;** del mismo modo se indica Artículo 2.- **DECLARAR PERFECCIONADO el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos N° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA.**

El contrato de Acceso a Recursos Genéticos, celebrado entre la UNAJMA y Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, estipula compromisos que se deben desarrollar en el marco de la Resolución Directoral N° 007-2022-INIA-DGIA, dentro de los plazos establecidos en las mismas.

2. OBJETIVOS

General

Dar cumplimiento al Contrato de Acceso a Recursos Genéticos ° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA

Específicos

Realizar las actividades establecidas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA

Desarrollar seguimiento e informar las actividades desarrolladas para el cumplimiento al Contrato de Acceso a Recursos Genéticos ° 002-2022-MIDAGRI-INIA/DGIA

3. DEPENDENCIA

Presidencia de la Comisión Organizadora – UNAJMA

Vicepresidencia de Investigación - UNAJMA

4. DURACIÓN

LA vigencia del cumplimiento del contrato es de 20 meses a partir de la fecha de aprobación de la Resolución Directoral N° 007-2022-INIA-DGIA (19/09/2022).

Realización del proyecto de Investigación: 12 meses

Cumplimiento de distribución de beneficios monetarios y no monetarios: 08 meses

5. ACTIVIDADES

Eje	Actividades	Tiempo de ejecución	Fecha límite de presentación
Presentación y difusión de resultados de la investigación.	Presentación de los resultados en un congreso académico nacional o internacional, con énfasis al marco normativo de acceso a RG	Antes de cumplimiento del contrato	20/05/2024
	Publicación y entrega de mil dípticos	90 días	23/12/2022
	Difusión de resultados del PI en el portal WEB de la UNAJMA en forma de Banner o Resumen	Antes de cumplimiento del contrato	20/05/2024
	Publicación de al menos un artículo científico relacionado a los resultados de la investigación	Antes de cumplimiento del contrato	20/05/2024
Colaboración, cooperación y/o contribución a la formación y capacitación.	Otorgar una o dos pasantías en los laboratorios de la UNAJMA, a estudiantes de pregrado o posgrado de al menos un objetivo del PI (Sin financiamiento)	8 meses	19/05/2023
	Brindar una capacitación dirigida al personal del INIA y otros actores que el INIA invite sobre la importancia de la transformación de la papa nativa y nopal, a realizarse a través de una plataforma virtual o virtual	90 días	23/12/2022
Participación de tesis o estudiantes	Participación de al menos un (01) tesis o estudiantes nacionales en el desarrollo de	Antes de cumplimiento del contrato	20/05/2024

nacionales en el proyecto.	componentes u objetivos del proyecto de investigación.		
Pago de regalías anuales, negociables no menores al 1%, de los ingresos brutos del producto a comercializar o producir.	Dicho pago se realizará en forma no monetaria, a través de la colaboración del personal y equipos de la UNAJMA en la realización de investigaciones relativas a la conservación de la diversidad biológica que sean solicitadas por el INIA.		
Financiamiento en investigaciones relativas a la conservación de la diversidad biológica.	Financiamiento no monetario para el desarrollo de investigaciones que impliquen los recursos biológicos papa nativa y nopal, a través del uso de equipos, instrumentos e instalaciones de laboratorios especializados de la UNAJMA	Antes de cumplimiento del contrato	20/05/2024
Proveedor	Capacitación sobre importancia del cultivo de papa nativa y nopal durante PI	Antes de la conclusión del PI	
Instituto Nacional de Apoyo	Seguimiento y Control de acceso y uso de los recursos genéticos (D.S. N° 003-2009-MINAM., Art. 18 y 19)	Antes de cumplimiento del contrato	20/05/2024
	Apoyar y colaborar con el seguimiento de todas las actividades de acceso a los recursos genéticos	Antes de cumplimiento del contrato	20/05/2024
	Entregar informes de las actividades de acceso que cuenten con la Resolución respectiva, de acuerdo a lo solicitado por la Autoridad de Administración y Ejecución	Antes de cumplimiento del contrato	20/05/2024
	Supervisar que toda la actividad de acceso a los recursos genéticos se realice de acuerdo a lo contemplado en el proyecto y contrato de acceso respectivamente;	Antes de cumplimiento del contrato	20/05/2024
General	Presentación de Informe Final	30 días hábiles después de concluida el PI	
	Compartir con el INIA las publicaciones	Antes de cumplimiento del contrato	20/05/2024

6. PRESUPUESTO

Actividad	Cantidad	Costo unitario	Sub total
Dípticos	1.5 millar	1,800.00	2,700.00
Publicación de artículos	01	11,000.00	11,000.00
Servicio de transporte para capacitación de productor	02	1,000.00	1,000.00
Pago de anualidad ante el INDECOPI	02	172.00	344.00
Ponencia	01	1,500.00	1,500.00
Total			16,544.00